



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:7311/2012

CÓRDOBA, 17 MAR 2014

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que se solicita el reconocimiento de servicios profesionales de la Procuradora Edna Marysel SEGOVIA, quien brindó sus servicios sin relación de empleo público en la Secretaría de Extensión Universitaria en la ejecución total de las tareas relacionadas a dos capacitaciones en trabajos con adultos, en el Proyecto de Capacitación y Diagnósticos de los Consejos de Niñez en la ciudad de Córdoba, en el marco del Convenio de la Municipalidad de Córdoba y UNC, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 2013, con una retribución total de \$ 5.200,00.- (Pesos cinco mil doscientos) la que será solventada con recursos provenientes de la Municipalidad de Córdoba (Fuente 14); y

**CONSIDERANDO:**

El informe producido por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 32;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 53775;

Por ello,

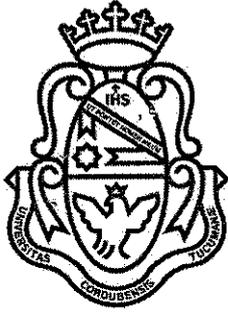
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer con carácter de excepción, en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Procuradora Edna Marysel SEGOVIA, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 2013, y en consecuencia disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma de \$ 5.200,00.- (Pesos cinco mil doscientos) importe que será solventado con recursos provenientes de la Municipalidad de Córdoba (Fuente 14).

**ARTÍCULO 2º.-** Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria para que, dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato en cuestión.

81



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:7311/2012

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Extensión Universitaria y de Planificación y Gestión Institucional.

gc

Dr. MARCOS I. OLIVA  
PROSECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 234